



Nueva tarjeta para moverse, establecerse o ir temporalmente a ejercer una profesión a determinados países europeos

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el cual se adapta al ordenamiento interno una Directiva comunitaria del 20 de noviembre de 2013, por la que se facilita la posibilidad de moverse, establecerse o ir temporalmente a ejercer una profesión a determinados países europeos.

Esta nueva regulación tiene los siguientes objetivos: reforzar el mercado interior y la libre circulación de profesionales mediante un reconocimiento más eficaz y transparente de las cualificaciones profesionales; ganar eficiencia económica y operativa con el fin de beneficiar a profesionales y autoridades competentes; y aligerar las cargas administrativas vinculadas al reconocimiento de las cualificaciones profesionales.

Para ello, el Gobierno pone en marcha una serie de medidas recogidas en este Real Decreto, que recuerda que el ámbito de aplicación comprende a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea (y del Espacio Económico Europeo) que pretendan ejercer, por cuenta propia o ajena

...